DECRETO Nº 2644 /

TEMUCO, 23 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.

4.- Las Cotizaciones de Gabinete Alcaldía, mediante la cual solicita la aprobación para reuniones de trabajo con autoridades.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La cotización efectuada al proveedor: SOCIEDAD HOTELERA LUANCO LTDA" Rut: 76.032.301-7

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el artículo 53º Letra C del Decreto Supremo Nº 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:

c) Las contrataciones que se financien con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.

2.-Que, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de Gabinete Alcaldía, en atención a las actividades protocolares del señor Alcalde, considera fundamental la aprobación para la adquisición del servicio de atención de autoridades.

DECRETO:

1.- Declárese Gastos de Representación la actividad reunión de trabajo con alcaldes AMUCH, Mario Olavarría alcalde de Colina, Rodrigo Delgado alcalde de Estación Central, Miguel Arellano alcalde de Padre Hurtado, Juan Eduardo Delgado alcalde de Padre las Casas además acompaña el administrador municipal Ramón Navarrete Carlos Inostroza jefe de Gabinete de la Municipalidad de Temuco e invitados especiales

Proveedor:

SOCIEDAD HOTELERA LUANCO LTDA" Rut: 76.032.301-7 por $222.600 IVA INCLUÍDO.

2117168

2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberá ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2020.

3- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por el contratista, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RNM/ RTS/jbb.

Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 22120003	
PRESUPUESTO VIGENTE	120000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	222600
SALDO DISPONIBLE	34188832
REF.Nº 8550	28-09-20